



Consejo de la
Unión Europea

Luxemburgo, 6 de junio de 2019
(OR. en)

10255/19

HYBRID 24
COPS 189
CFSP/PESC 476
JAI 687
COTER 76
CYBER 205

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones sobre el trabajo realizado en virtud de la medida n.º 1 del Marco común de lucha contra las amenazas híbridas - Conclusiones del Consejo (6 de junio de 2019)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el trabajo realizado en virtud de la medida n.º 1 del Marco común de lucha contra las amenazas híbridas, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3697, celebrada el 6 de junio de 2019.

**CONCLUSIONES SOBRE EL TRABAJO REALIZADO EN VIRTUD DE LA MEDIDA
N.º 1 DEL MARCO COMÚN DE LUCHA CONTRA LAS AMENAZAS HÍBRIDAS**

El Consejo de la Unión Europea,

1. RECORDANDO la Comunicación conjunta de 2016 al Parlamento Europeo y al Consejo «Marco común para la lucha contra las amenazas híbridas - Una respuesta de la Unión Europea» de la Comisión Europea y de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, así como las Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra las amenazas híbridas de 19 de abril de 2016.
2. DESTACANDO las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2018 que afirmaban que la Unión Europea y sus Estados miembros deben seguir potenciando sus capacidades para hacer frente a amenazas híbridas y las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2018 que recordaban que Europa debe asumir una mayor responsabilidad respecto de su propia seguridad y afianzarse como actor y socio digno de crédito y confianza en el ámbito de la seguridad y la defensa.
3. RECONOCIENDO que la responsabilidad de luchar contra las amenazas híbridas incumbe principalmente a los Estados miembros.
4. SEÑALANDO que se ha identificado la lucha contra las amenazas híbridas como uno de los principales componentes, que conectan la política exterior y la interior, de las acciones de la UE para mejorar su entorno de seguridad y proteger a la Unión y sus ciudadanos.

5. DESTACANDO la importancia del Grupo «Amigos de la Presidencia» (aplicación de la medida n.º 1 del Marco común de lucha contra las amenazas híbridas) a la hora de aumentar la sensibilización sobre las amenazas híbridas, ya que garantiza un planteamiento conjunto de todas las administraciones de las acciones que se están desarrollando a escala de la UE y de los Estados miembros, como el intercambio de mejores prácticas y de información para contribuir a una interpretación común de la UE de las amenazas híbridas.
6. RECONOCIENDO los esfuerzos de los Estados miembros para llevar a cabo un estudio sobre los riesgos híbridos y admitiendo que es necesario seguir trabajando para mejorar continuamente la resiliencia de la UE contra las amenazas híbridas.

POR LA PRESENTE,

7. CELEBRA los progresos alcanzados en lo que respecta a los resultados del estudio sobre los riesgos híbridos, contemplado en la medida n.º 1 del Marco común, realizado por los Estados miembros con el objetivo de evaluar las principales vulnerabilidades ante las amenazas híbridas, así como la difusión adecuada de los resultados entre los Estados miembros, la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).
8. INVITA a la Comisión y al SEAE a tomar nota de los resultados con vistas a proseguir el trabajo, en cooperación con los Estados miembros, para identificar áreas que requieran mayor atención e invita asimismo a la Comisión y al SEAE a destacar las vulnerabilidades detectadas en virtud de la medida n.º 1 y dar prioridad a las que puedan abordarse a escala de la UE.
9. INVITA a la Comisión y al SEAE a seguir destacando ante los órganos preparatorios del Consejo pertinentes los progresos logrados en las medidas establecidas en el Marco para facilitar una interpretación común, sensibilizar sobre el nivel de amenazas a las que se enfrenta actualmente la UE y sus Estados miembros y seguir redoblando esfuerzos para potenciar capacidades.

10. INSISTE en la importancia de un planteamiento más coordinado entre los Estados miembros y también entre las instituciones de la UE, dada la naturaleza multidimensional de dichas amenazas y sus efectos en la seguridad de la UE.
11. PIDE a la UE y a sus Estados miembros que sigan compartiendo información y mejores prácticas, de forma voluntaria, para contribuir a una interpretación común de la UE de las amenazas híbridas.
-